



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUARTO)  
  
AL CONTRATO  
  
050GYR988N00324-026-00

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988N00324-026-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3, GUANAJUATO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERONICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 02 de febrero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto número 050GYR988N00324-026-00, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional, número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (REGIÓN 3, GUANAJUATO), con una vigencia a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de Agosto de 2024, por la cantidad mínima de \$3,615,732.96 (TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$578,517.27 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 27/100 M.N.), que hace un total de \$4,194,250.23 (CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 23/100 M.N.), y un monto máximo de \$8,474,688.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,355,950.08 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 08/100 M.N.), que hace un total de \$9,830,638.08 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. Con fecha 23 de agosto de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a "EL CONTRATO", a efecto de ampliar el plazo y vigencia de la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2024.
- IV. Con fecha 03 de diciembre de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 2 (dos) a "EL CONTRATO", a efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento)

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUARTO)  
  
AL CONTRATO  
  
050GYR988N00324-026-00

los montos mínimo y máximo para quedar la cantidad mínima de **\$4,338,879.55 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$694,220.73 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 73/100 M.N.)**, que hace un total de **\$5,033,100.28 (CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIEN PESOS 28/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$10,169,625.60 (DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,627,140.10 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 10/100 M.N.)**, que hace un total de **\$11,796,765.70 (ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.)**.

- V. Con fecha 19 de diciembre de 2024, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número **3 (tres)** a **"EL CONTRATO"**, a efecto de ampliar su plazo y vigencia de la prestación del servicio al 31 de enero de 2025.
- VI. **"EL INSTITUTO"** requiere dar continuidad a la contratación de la prestación de servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- VII. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, **"EL INSTITUTO"**, con oficio número 119001250100/0055/2025, de fecha 17 de enero de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Guanajuato, en su carácter de Administradora de **"EL CONTRATO"**, solicitó al **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 17 de enero de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VIII. Con Oficio número 119001250100/0061/2025, de fecha 22 de enero de 2025, la Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Guanajuato, en su carácter de Administradora de **"EL CONTRATO"**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUARTO)  
  
AL CONTRATO  
  
050GYR988N00324-026-00

- XI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/012795, de fecha 31 de enero de 2025, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- X. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Gestiones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo, en su carácter de Administradora de "EL CONTRATO", y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

### DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", la Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Guanajuato, en su carácter de Administradora de "EL CONTRATO"

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUARTO)  
AL CONTRATO  
050GYR988N00324-026-00

II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través de la C. VERONICA OSORIO CORTÉS, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas QUINTA únicamente en lo referente al plazo y vigencia de la prestación del servicio y SEXTA, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2025, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas QUINTA y SEXTA, a efecto de ampliar el plazo y la vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.  
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUARTO)  
AL CONTRATO  
050GYR988N00324-026-00

#### SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

....

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

...

#### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

**SEGUNDA.-** "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

**TERCERA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula OCTAVA de "EL CONTRATO".

**CUARTA.-** "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", ni en sus Convenios Modificatorios números **1 (uno)**, **2 (dos)** y **3 (tres)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUARTO)

AL CONTRATO


050GYR988N00324-026-00


QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de enero de 2025, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"  
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE  
C.V.  
R.F.C.: PHO830421C59

  
\_\_\_\_\_  
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Bienes y Servicios  
R.F.C. [REDACTED]

  
\_\_\_\_\_  
C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS  
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUARTO)  
AL CONTRATO  
050GYR988N00324-026-00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

### ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. CARMEN RODRIGUEZ DENIZ**

Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en el  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Guanajuato

R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HB/JAJR/CGC  
74

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 4 (CUATRO) DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988N00324-026-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3, GUANAJUATO), QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE ENERO DE 2025.

~~SIN TEXTO~~



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
050GYR988N00324-028-00

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

2024-01-15  
10:00 AM



CM4



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Luz Ma.

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 31 de enero de 2025		
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/ 012795		
Procedimiento: AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024		
Número de Contrato: 050GYR988N00324-026-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

Recibido  
consec 230  
EASCC 20/01/2025

PRESENTE

Por este conducto y a petición al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 119001250100/0061/2025, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 28 de febrero de 2025, del contrato número 050GYR988N00324-026-00, suscrito con el proveedor Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificadorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, relativo a la contratación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas (Región 3, Guanajuato); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



012795

2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
6. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Guanajuato; quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre



012795

la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Moisés Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

OTKEL

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

**SIN TEXTO**



**OOAD GUANAJUATO**

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 119001250100/0061/2025  
León Guanajuato, a 22 de enero de 2025



**Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino**  
Coordinador de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios

Por medio del presente y en atención a que este OOAD tiene celebrado contrato 050GYR988N00324-026-00 correspondiente al Servicio Médico Subrogado para central de mezclas 2024 (región 3 Guanajuato), cuya vigencia es al 31 de diciembre el 2024, derivado de indicaciones vertidas en oficio 095384612B10/CTSMI/001423 signado por la CPSMA y mediante el cual se instruye a garantizar la continuidad de los servicios al 31 de enero de 2025, y bajo oficio 095384612B30/CTSMI/2025/001 signado por la CPSMA se instruye nuevamente a garantizar la continuidad del servicio al 28 de febrero del 2025.

Lo anterior de conformidad al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 91 de su reglamento, solicita atentamente la ampliación del contrato con los datos y características que se enuncian a continuación.

De conformidad al contrato:

**DICE:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y el Oficio de Adjudicación, este último se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO"

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" prestará el servicio de mezclado que deberá realizarse en tres regiones conforme a los Anexo T3 "Puntos de Recolección" y Anexo T4 "Puntos de Entrega" incluidos en el Anexo Técnico del presente contrato integrado en el Anexo 2 (dos), en las cuales se incluyen todas las Unidades médicas de "EL INSTITUTO" en el país, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) **Región 1: Valle de México** que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en la Ciudad de México y el Estado de México, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

b) **Región 2: Occidente** que incluye a las unidades médicas ubicadas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

c) **Región 3: Norte, Centro y Sur** que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de enero del 2025.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente





Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 31 de enero de 2025.

**DEBE DECIR:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y el Oficio de Adjudicación, este último se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO"

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**- "EL PROVEEDOR" prestará el servicio de mezclado que deberá realizarse en tres regiones conforme a los Anexo T3 "Puntos de Recolección" y Anexo T4 "Puntos de Entrega" incluidos en el Anexo Técnico del presente contrato integrado en el Anexo 2 (dos), en las cuales se incluyen todas las Unidades médicas de "EL INSTITUTO" en el país, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) **Región 1: Valle de México** que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en la Ciudad de México y el

2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Nombre de Calle No. 000, Col. Colonia, CP. 00000, Municipio o Alcaldía, Estado. Tel: (00) 0000 0000 www.ims.gov.mx





Estado de México, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

b) **Región 2: Occidente** que incluye a las unidades médicas ubicadas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Aguascalientes, Colima, Jalisco Michoacán y Nayarit, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

c) **Región 3: Norte, Centro y Sur** que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 28 de febrero de 2025.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 28 de febrero de 2025.





## JUSTIFICACIÓN

En nuestra OOAD, contamos con 2.9 millones de usuarios, teniendo como IMSS la misión de ser el instrumento básico de la seguridad social, para lo cual contamos con 12 unidades médicas de segundo nivel. Donde hasta el momento no contamos con estructura para que de manera institucional se realice el proceso de Mezclas de medicamentos, por tanto, el realizar este tipo de mezclas en nuestra OOAD se estarían riesgos para los pacientes y estaríamos fuera de Normatividad y temas legales con Cofepris.

Por tanto, para este OOAD que otorga atención médica de segundo nivel, y que cuenta con pacientes que requieren de tratamiento que incluye la realización de Mezclas, es necesario contar con el servicio de Mezclas para la garantía de atención a pacientes específicos como son:

Contando con 2 unidades médicas, HGR 58 y UMAA 55 que cuentan con servicio a pacientes vulnerables como son los pacientes con cáncer y que requieren tratamiento con quimioterapia, misma que es preparada mediante el proceso de mezclas de medicamentos y que al no otorgar las mezclas de estos pacientes, puede llevar a un gran falta de respuesta, deteriorando el pronóstico de estos pacientes, disminuir los años de vida o la calidad de vida de los pacientes de cáncer que se benefician con esta terapia.

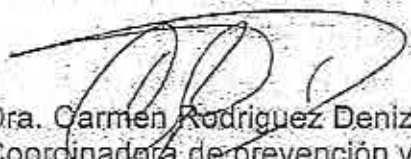
Además tenemos con 4 hospitales que cuentan con unidades de terapia intensiva, y 2 Unidades de cuidados intensivos Neonatales y 3 unidades con Cuneros patológicos, y dos unidades de atención a prematuros, donde se tienen pacientes para los cuales es de vital importancia contar con el servicio de mezclas, donde dicha mezcla que es la alimentación de los pacientes, y al no recibirlo los hace susceptibles a mayor riesgo tanto de complicaciones, como en la respuesta de manera global a los procesos médicos y quirúrgicos, por lo tanto, esta necesidad se vuelve sustento de vida para nuestros pacientes.





Actualmente No contamos con la estructura necesaria para garantizar las mezclas de medicamentos con apego a las normas establecidas, y que de realizarlos en las condiciones actuales en nuestras unidades médicas representa un gran riesgo de que los pacientes presenten infecciones asociadas a la atención a la salud, pudiendo llevar al deterioro de la salud de los pacientes, incluyendo tanto el grupo de pacientes oncológicos como el grupo también vulnerable que son los pacientes graves, que no son capaces de tener la alimentación necesaria por otra vía, para lo cual se proporciona la Nutrición Parenteral.

**Atentamente**

  
Dra. Carmen Rodríguez Deniz  
Coordinadora de prevención y Atención a la Salud  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Administradora del contrato





**OOAD GUANAJUATO**


Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 119001250100/0055/2025  
León Guanajuato, a 17 de enero de 2025


PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
Representante Legal: Veronica Osorio Cortes  
Calle: Av. Paseo de la reforma # 180 piso 24  
Colonia Juarez,  
C.P. 06600  
Demarcación territorial Cuauhtémoc  
vosorio@safeph.com.mx

Por medio del presente y en seguimiento al contrato 050GYR988N00324-026-00 correspondiente al Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (región 3, Guanajuato) y con Fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 91 de su reglamento, solicitamos se pronuncie sobre la disponibilidad de celebrar un cuarto convenio modificatorio al contrato primigenio, con la finalidad de ampliar el plazo y vigencia al 28 de febrero del 2025 conservándose los mismo términos, condiciones y precios de los bienes pactados originalmente.

Esperando vernos favorecidos con la presente petición, me despido enviándole saludos cordiales.

  
Dra. Carmen Rodríguez Deniz  
Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
OOAD Guanajuato

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 180 PISO 24 COLONIA JUAREZ  
C.A. CUAUHTEMOC, COAH. C.P. 06600  
R.F.C. PHO-830421-C59

17 ENE 2025 

**RECIBIDO**

Nombre y Firma Veronica Osorio Cortes



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

**SIN TEXTO**



Centro de Mezclas

León, Gto. a 17 de enero de 2025.

CONTRATO No. 050GYR988N00324-026-00  
O0AD GUANAJUATO

DRA. CARMEN RODRÍGUEZ DÉNIZ  
COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

PRESENTE

Asunto: ampliación en plazo y vigencia  
oficio No. 119001250100/0055/2025

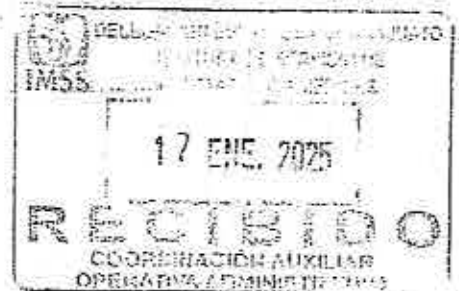
Verónica Osorio Cortés en mi carácter de representante legal de la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., en respuesta a su oficio de solicitud para aceptación de la ampliación en plazo y vigencia hasta el 28 de febrero 2025 mediante convenio modificatorio al contrato No. 050GYR988N00324-026-00 correspondiente al servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (región:3, Guanajuato), con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 del Reglamento de la citada Ley.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la ampliación en plazo y vigencia hasta el 28 de febrero 2025 aceptando las mismas condiciones de calidad, precio y confiabilidad en que se ha venido prestando el servicio en apego a lo contratado y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio 050GYR988N00324-026-00, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

  
Verónica Osorio Cortés  
Representante Legal  
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.



PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
Av. Paseo de la Reforma No. 160, Piso 24  
Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,  
C.P. 06659 CDMX

  
L.A.E. Martha Lucía Gómez Hernández  
COORDINADORA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
IMSS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000030749 - 2025

Dependencia Solicitante: D0011 Delegación Guanajuato  
SEI Servicios Integrales  
11A10010 M\_OFICINAS DELEGACIONALES

Descripción: PREVIO COMPRAS LOCALES 2025

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 06/02/2025 Fecha Validación: 06/02/2025

Importe: Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 10,867,568.00 51331024 3390315 SERV. INTEGRAL DE MEZCLAS

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	1,122.8	558.8	837.9	731.7	896.8	875.9	1,080.7	841.2	930.8	1,121.2	2,200.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 10,867,568.00  
DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN

ACT. DELIA GUADALUPE ISAÍAS VERA

Autorizó

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA



**OOAD GUANAJUATO**

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 119001250100/0056/2025  
León Guanajuato, a 17 de enero de 2025

C.P. Susana Negron Rodriguez  
Encargada de la Coordinación de Planeación  
de Servicios Médicos de Apoyo

Por medio del presente y en atención a que este OOAD tiene celebrado contrato 050GYR988N00324-026-00 correspondiente al SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (región 3 Guanajuato), cuya vigencia es al 31 de diciembre el 2024, derivado de indicaciones vertidas en oficio 095384612B30/CTSMI/2025/001 signado por la CPSMA y mediante el cual se instruye a garantizar la continuidad de los servicios al 28 de febrero de 2025, por lo cual solicitamos su VóBo. Para encontrarnos en posibilidades de continuar con los trámites correspondientes ante el área contratante.

Lo anterior de conformidad al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 91 de su reglamento, solicita atentamente la ampliación del contrato con los datos y características que se enuncian a continuación.

Esperando vernos favorecidos con la presente petición quedo a sus órdenes

Atentamente

Dra. Carmen Rodríguez Deníz  
Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud  
OOAD Guanajuato

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

**SIN TEXTO**



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/2025/001  
Ciudad de México, a 06 de enero de 2025

Asunto: Garantizar la contratación de los  
Programas de DPA y DPCA  
(Pacientes Nuevos) y SMS Central  
de Mezclas

CC. Titulares de los Órganos de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatales,  
Regionales y Directores de las Unidades  
Médicas de Alta Especialidad del IMSS

Hago referencia a los oficios número 0953 8461 2B10/CTSMI/1420 y 1423, de fecha 20 y 21 de noviembre del 2024, mediante los cuales la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita garantizar la continuidad de los programas de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) y Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), ambos para pacientes Nuevos y el Servicio Médico Subrogado (SMS) de Central de Mezclas al 31 de enero de 2025, respectivamente.

Al respecto, se instruye a esos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y a las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los programas en mención, así como del SMS de Central de Mezclas, al 28 de febrero de 2025.

No omito mencionar que, las acciones que se realicen para garantizar los programas y el SMS antes mencionado, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del programa del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

De las gestiones que de manera local realicen, se les comunica que deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/2025/001  
Ciudad de México, a 06 de enero de 2025

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Fechas de:		
				Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

Asimismo, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

COAD/UMAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados

Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramirezra@imss.gob.mx
Dr. Eduardo Monsiváis Huertero Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	eduardo.monsivais@imss.gob.mx
Lic. Madeline Arreola López Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	madeline.arreola@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas o requerir aclaraciones de los aspectos técnico-médicos de los Programas de DPA y DPCA para pacientes nuevos, favor de contactar al Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica al



**Dirección de Prestaciones Médicas**

Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/2025/001

Ciudad de México, a 06 de enero de 2025

correo electrónico antes mencionado o en su caso al conmutador 5557261700 en las extensiones 14441 o 14458 y para el SMS de Central de Mezclas, contactar a la Lic. Madeline Arreola López, Jefa de Área a la extensión 14427.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

P.A.

**Dr. Carlos Ramírez Ramos**  
Encargado de la Coordinación Técnica

OTAS

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en suplencia y por ausencia del Dr. Carlos Ramírez Ramos, designado mediante oficio 09 53 84 61 2B30/0593 de fecha 09 de diciembre de 2024.

**Con Copia:**

- Lic. Jaqueline Emillam Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dra. Cinthia Soledad González Ramos, Encargada de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dra. Beatriz Pérez Antonlo, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

EMH/MAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**